

OBSERVATORIO CIUDADANO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES  
BOLETÍN DE PRENSA



LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN  
MÉXICO. SEGUIMIENTO A LAS  
RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CEDAW

La Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), presenta el resultado de la primera indagatoria del Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres de reciente creación, el cual en 4 meses de trabajo, mediante solicitudes de información al SISI, acopió las siguientes:

**PRIMERAS APORTACIONES DEL OBSERVATORIO**

Ejerciendo la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Observatorio realizó 25 solicitudes de información a las dependencias de la Administración Pública Federal, para inquirir sobre la:

- *Información que manifieste que la SRE dio a conocer el contenido de los siguientes informes a las dependencias gubernamentales del ámbito federal: Informe producido por el CEDAW bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y sobre las Observaciones finales al sexto informe de México, producidas por el mismo Comité.*

Hemos obtenido al respecto lo siguiente:

1. Catorce de las 25 dependencias públicas a las que se les hizo la solicitud de información, proporcionaron datos para la elaboración de los dos informes a los que el Observatorio da seguimiento. Entre las que podemos mencionar, por haber participado en ambos procesos están: Secretaría del Relaciones Exteriores (SRE), Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Secretaría de Salud (SSA), Secretaría de Gobernación (SEGOB), Procuraduría General de la República (PGR), Policía Federal Preventiva (PFP), Instituto Nacional de Migración (INM), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
2. En un primer momento y a pesar de haber participado o contribuido con información para la elaboración de los informes, CDI, CONAFE, INMUJERES, PFP, SEP, SSP, DIF (7 dependencias), consideran que no es de su competencia conocer de la existencia de los informes y sus recomendaciones.
3. A lo anterior, hay que agregar que la SRE, expresó haber informado, entre además de otras, a las siguientes dependencias: CONAFE, INMUJERES, PGR y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De las cuales, la PGR es la única que menciona tener un oficio de INMUJERES; las demás, incluyendo el mismo INMUJERES responden que no es de su competencia.
4. Merece especial atención la SFP y la SSA, quienes preguntan el significado de *CEDAW*, fechas y contenidos de los informes. La SSA facilitó información para la elaboración de los informes a los que da seguimiento el Observatorio.
5. Cabe señalar que la PGR y la SEGOB -dos instancias que cuentan con un área para la atención de la violencia contra las mujeres: la Fiscalía Especial para la atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País y la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez (ahora de INMUJERES), respectivamente- nos piden especificar o facilitar información que los ayude a localizar la que requerimos. Asimismo, ambas instancias colaboraron en los procesos de elaboración de los informes citados.
6. La AMDH presentó ante el IFAI 17 recursos de revisión, de los cuales, ha admitido 15. A través de este proceso se nos informó que la SSA, la CDI y la PGR localizaron un oficio de INMUJERES informándoles de las observaciones finales del Comité CEDAW.

**OBSERVATORIO CIUDADANO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES  
BOLETÍN DE PRENSA**

7. A pesar de que la SRE nos comunicó haber hecho una difusión muy amplia entre las dependencias públicas federales y estatales; el INMUJERES fue la única dependencia pública que localizó 3 oficinas de la SRE dándoles a conocer las recomendaciones del informe de Juárez y de las observaciones finales al sexto informe.
8. El DIF, la STPS, la SEGOB, el Instituto Nacional de Salud Pública y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal informan que no existe en sus archivos algún documento de la SRE.

**C O N C L U S I O N E S**

1. Una de las recomendaciones del Comité CEDAW es que México presente a todas las secretarías competentes y al Congreso las observaciones finales para garantizar su aplicación cabal; así como, que adopte medidas para fomentar la concienciación sobre la Convención y las recomendaciones generales del Comité, destinadas, entre otros, a los diputados y senadores, los funcionarios públicos, el poder judicial y los abogados a nivel federal, estatal y municipal.

Este primer acercamiento a las dependencias nos permite visualizar la poca importancia que se ha dado a la difusión y sensibilización de la CEDAW y sus observaciones y recomendaciones, pues por un lado se desconoce el mecanismo y el instrumento de protección y por el otro se considera que la competencia de conocer la información sólo incumbe principalmente a dos instancias: SRE y el INMUJERES.

2. Otra recomendación del Comité CEDAW es intensificar los esfuerzos de coordinación y participación entre todos los niveles de poder - federal, estatal y municipal - entre sí y con la sociedad civil, con el fin de garantizar de la mejor manera los mecanismos y programas recientemente adoptados e iniciados.

Sin embargo, las respuestas oficiales obtenidas hasta ahora permiten deducir que no existe un mecanismo de comunicación eficiente entre las dependencias de gobierno, lo cual es básico para el cumplimiento de las responsabilidades internacionales, signadas por el gobierno.

Lo anterior se repite al interior de cada dependencia, pues como ya se vio, varias desconocen las facultades y responsabilidades de sus propias áreas.

También se puede vislumbrar la poca importancia que dan estas dependencias y sus funcionarios a las comunicaciones recibidas, pues si la SRE asegura haber hecho la difusión correspondiente ¿Dónde están estos oficinas? ¿Qué hicieron las dependencias gubernamentales con el aviso recibido de la SRE?